



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
22 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005201900347 00
Demandante(s)	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S
Demandado(s)	JOY COLOMBIA S.A.S
Asunto	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1294V 2

En atención al memorial allegado por la memorialista no se accede a lo solicitado en tanto el poder conferido no cumple con lo estipulado en la ley 2213 de 2022, en tanto “Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.”

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

